

LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CON INTENCIONALIDAD POLÍTICA POR PARTE DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA. DESAFÍOS AL ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL¹



Daniel Sansó-Rubert Pascual

Universidad Europea de Madrid

 0000-0003-2283-1393

¹ Investigación elaborada en el marco del proyecto de investigación “Los retos de los Estados democráticos ante las nuevas manifestaciones de violencia política” (Referencia: 2020/UEM23), vinculado al Grupo de Investigación en Políticas Públicas, Seguridad Internacional y Gobernanza Global de la Universidad Europea y como parte de las iniciativas de la Red Académica de Estudios de la Violencia (Red VICRI) (Colombia). Parte de la investigación ha sido llevada a cabo en calidad de investigador invitado en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (CEPC). Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática (España).

RESUMEN

Las organizaciones criminales, cuando surgen, no disponen de las capacidades y fuerza suficientes para confrontar al Estado. Hasta la fecha y de forma generalizada, la fuerza de los grupos criminales siempre será inversamente proporcional al poder político de las instituciones del Estado. De tal forma que, cuanto más fuertes sean los grupos criminales, menor será el grado de dependencia (y de obediencia) de las autoridades estatales; en cambio, mientras resulte más fuerte el Estado, menos indispuestos se mostrarán los delincuentes al acatamiento de las directrices recibidas de los estamentos corruptos del poder institucional. En este estudio se replantea la naturaleza del nexo político-criminal y el recurso a la violencia con fines políticos para determinar en qué medida los sistemas criminales en América Latina han logrado desplazar *de facto* al Estado del centro del poder, a través de la búsqueda expresa de su autonomía.

Palabras clave: violencia, política, criminalidad organizada, Estado, terror.

1.1 POLÍTICA, CRIMINALIDAD ORGANIZADA Y VIOLENCIA: BREVE RADIOGRAFÍA DE LA REGIÓN AMÉRICA LATINA

La cimentación y perfeccionamiento de las democracias está resultando un proceso difícil en general y, en particular, en América Latina, especialmente complejo. En numerosos países del continente americano la calidad de la democracia es deficiente, con una protección efectiva insuficiente de los derechos y libertades (Mainwaring y Scully, 2008) y con una institucionalidad democrática aún, en gran medida, en construcción. Circunstancia que acrecienta su vulnerabilidad, operando como una *vis atractiva* que hace de los países de la región un objetivo de elevado interés, al tiempo que particularmente vulnerables al desarrollo y expansión del crimen organizado. Sobre todo, en términos de su vinculación con el fenómeno de la corrupción.

En consecuencia, a pesar de que resulte indiscutible hoy el hecho de que América Latina sea una “zona de paz”, el incremento de la presencia regional y la actividad transnacional de la criminalidad organizada, sumado al mencionado contexto de debilidad institucional, han generado la perversa paradoja de transformar este “territorio caracterizado por la ausencia de conflictos bélicos”, en uno de los espacios geográficos más violentos del mundo (Institute for Economics and Peace, 2020). Del nada prestigioso *ranking* internacional de países con la tasa de homicidios más alta del mundo, de los veinte primeros puestos del listado, once son latinoamericanos. Incremento inusitado de la violencia en las últimas décadas, especialmente en Honduras, Guatemala, El Salvador, México, Colombia, Venezuela y Brasil, en comparación con otras áreas geográficas del mundo. Violencia aparejada a una floreciente actividad criminal multinivel, cuyos efectos pluriofensivos, tanto para la seguridad de las personas como para la estabilidad social, económica y política de las instituciones democráticas, inciden directamente en el retraimiento democrático y la pérdida de capacidad de acción de los Estados¹.

1 Así lo acreditan los informes del Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT), adscrito a la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), creado por el secretario general como parte de la

Realidad que suscita no pocas preocupaciones, tanto a nivel regional, como internacional, reflejadas en múltiples publicaciones especializadas en las que, cada vez con mayor nitidez, se identifica la inquietud suscitada a raíz de la creciente injerencia criminal en la esfera política, a través de la articulación de estrategias sustentadas en el recurso a la violencia (Sampó y Troncoso, 2017; Sansó-Rubert, 2013). Un ejercicio de la violencia, con una clara finalidad política, ejercida con determinación para lograr influenciar en las decisiones y la organización de las agendas institucionales, orientando su desempeño hacia la satisfacción de expectativas privadas, en claro detrimento del interés general. Estrategias que representan, sin tapujos, un desafío mayúsculo a la seguridad y estabilidad de los Estados (Mace y Durepos, 2007), inhibiendo el desarrollo sostenible y constituyendo, a la par, una flagrante violación de los derechos humanos (López, 2010; Sansó-Rubert, 2011). Lo que nos lleva a visualizar al crimen organizado como una manifiesta antítesis del ejercicio legítimo del poder, fundamentado en la organización política democrática, los principios y valores constitucionales sobre los que se sustenta, la justicia, el respeto a los derechos fundamentales y libertades públicas, la igualdad y el Estado de derecho.

En concreto, la delincuencia organizada atenta contra los principios básicos de la vida comunitaria y de la esencia estatal generando descomposición social, inestabilidad política, así como debilitamiento del Estado de derecho, desacreditando y deslegitimando el corolario de instituciones democráticas. Amenaza la soberanía e independencia del Estado. Todo ello deteriora la legitimidad democrática y provoca desafección entre la ciudadanía en relación con la institucionalidad. Daña profundamente el funcionamiento del Estado de derecho y genera corrupción política, menoscabando la calidad de la gobernanza y la fortaleza institucional. Vulnera simultáneamente una pluralidad de bienes jurídicos, afectando, además de los derechos subjetivos de las personas victimizadas, a bienes jurídicos supraindividuales de especial relevancia para el desarrollo del Estado, tales como el orden y la seguridad públicos, el imperio de la ley, la paz social y, en última instancia, socava el propio orden constitucional.

Lógicamente, atendiendo a la particularidad de cada Estado, teniendo en consideración el vigor de su fortaleza institucional, sus capacidades gubernamentales, su rai-

reestructuración de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (AG/RES. 2876 (XLV-O/15), “Modernización y reorganización de la Secretaría General conforme a la Visión Estratégica de la Organización y Fortalecimiento del Sistema Interamericano”, a través de la Orden Ejecutiva N.º 16-01 Rev.1 del 19 de julio de 2016 que, a su vez, se hacen eco del Plan de Acción Hemisférico contra la Delincuencia Organizada Transnacional CP/RES 908 (1567/06), cuyo propósito es coordinar todos los esfuerzos de la Secretaría General para reforzar las capacidades institucionales y las políticas públicas para enfrentar y responder a las distintas modalidades de la delincuencia organizada transnacional. Morán, S. (2021). Lucha contra el narcotráfico en América Latina-Caribe. La labor de la Organización de Estados Americanos (OEA). Tirant lo Blanch.

gambre democrático constitucional y la disposición para articular medios preventivos y reactivos de respuesta; la amenaza varía en intensidad, preocupando sobremedida los supuestos en los que el desafío criminal logra cuestionar la viabilidad estatal. Casuística ejemplificada a través de los casos identificados de materialización de procesos de cooptación y captura de instituciones de gobierno (nacionales, regionales o locales) caracterizadas por su debilidad (Garay-Salamanca y Salcedo-Albarán, 2010; Garay-Salamanca *et al.*, 2008).

Es necesario entender la captura del Estado por parte de la criminalidad organizada en sus justos términos. Ni es un fenómeno reciente (World Bank, 2017), ni tampoco se puede limitar a países en desarrollo. No se trata de una mera situación del recurso a la corrupción o la intimidación de las organizaciones criminales respecto de administraciones e instituciones del Estado o de sus funcionarios, sino de un estado avanzado de penetración criminal en la propia estructura del Estado.

La apropiación del Estado refleja un escenario extravagante por inusual y extremo, que se ha logrado identificar en contadas ocasiones (Van Riper, 2014), al menos por el momento. Dentro de lo extraordinario del supuesto, lo más habitual, como sugiere Buscaglia (2013), es que se reproduzcan episodios de captura de “fragmentos completos de territorio y de andamiaje institucional” (p. 26) –habitualmente en los niveles regionales y locales de los organismos gubernamentales de gobierno o respecto de las instituciones de seguridad, defensa o de justicia del Estado–, permitiendo ejercer el control de sus respectivas agendas políticas. Circunstancia que, por regla general, desemboca en una lucha entre la parte funcional leal al Estado de derecho y al imperio de la ley, frente a la parte capturada o cooptada (criminalmente penetrada).

La captura estatal se concibe, *grosso modo*, como una forma de corrupción a gran escala, que debilita la estructura institucional de un país porque distorsiona la formulación de regulaciones y la planificación de políticas públicas en aras de satisfacer intereses privados. En resumen, se ha definido como

la acción de individuos, grupos o firmas, en el sector público y privado, que influyen en la formación de leyes, regulaciones, decretos y otras políticas del gobierno, para su propio beneficio como resultado de provisiones ilícitas y no transparentes de beneficios privados otorgados a funcionarios públicos. (Hellman y Kaufmann, 2001, pp. 31-35; Hellman y Schankerman, 2000, pp. 545-576)

Aunque se pueden diferenciar varios escenarios de captura, en todos prevalece la estrategia de extraer rentas del Estado para el beneficio de individuos privados, firmas o sectores mediante la distorsión del marco legal y regulatorio.

Actualmente, el enfoque de los estudios acerca de las relaciones establecidas entre la criminalidad organizada y el Estado se centran en cómo los grupos criminales organizados proceden a cooptar las instituciones estatales y su posterior reconfiguración, como estrategia de captura del Estado (Garay-Salamanca y Salcedo-Albarán, 2012; García y Revelo, 2010). La definición de reconfiguración cooptada del Estado se refiere al proceso en el que un grupo intenta infiltrar, penetrar y usufructuar parcelas del Estado para luego reconfigurarlas, con el fin de responder y servir a sus propios intereses. Acomodarlas a sus estrategias y necesidades. Resultado: el sistema democrático constitucional y el modelo económico capitalista conforman el escenario predilecto para el desarrollo y enriquecimiento de la criminalidad organizada, al menos en su máximo estadio evolutivo (Hobsbawm, 2009; Lupsha, 1995).

Realidad que, a pesar de que durante los primeros días de la pandemia se llegó a apuntar que la incidencia del COVID-19 ocasionaría un impacto negativo en las grandes estructuras y sistemas de crimen organizado, se ha visto finalmente reforzada, perpetuando así su control social y capacidad de influencia política en condiciones de baja presencia estatal (Ley y Vásquez, 2020; Martínez *et al.*, 2020; Moncada, 2016; Schipani y Harris 2020; Vélez, 2020; White, 2020). Hasta el punto de que, para algunos autores, la pandemia puede representar para América Latina un punto de inflexión en favor de que se aceleren aún más las desafortunadas tendencias delictivas y de seguridad de los últimos tres decenios. La rápida adaptabilidad de la delincuencia organizada a los cambios le proporciona ventajosas oportunidades para explotar los vacíos dejados por las desbordadas instituciones.

Aunque todavía es demasiado pronto para evaluar cualquier cambio duradero o persistente, las organizaciones criminales han sabido, sin duda, aprovechar las ventanas de oportunidad facilitadas por la pandemia, ejerciendo una especie de gobernanza en áreas virtualmente abandonadas por las instituciones estatales. Estrategia claramente orientada a obtener legitimidad pública e influencia sociopolítica.

1.2 UNA PERSPECTIVA DE ANÁLISIS ATÍPICA PARA UNA INVESTIGACIÓN COMPLEJA

Para llegar a establecer la constatación de la configuración de un cambio en el seno de las manifestaciones de macro criminalidad más preocupantes y dañinas –por consiguiente, no de toda manifestación de criminalidad organizada, sino de aquellas que conforman sus máximos exponentes–, se ha procedido a identificar previamente, a través de la revisión de la literatura especializada y la casuística conocida más representativa, diversas transformaciones de calado en la configuración del nexo político-criminal, que han repercutido sensiblemente en el modo como se materializa el recurso a la violencia por parte de las fenomenologías criminales organizadas.

Para ello, tomando como punto de partida el informe *Redes Ilícitas y Política en América Latina* (2014), se ha confeccionado previamente un compendio de casuística identificada como “de alto impacto”, seleccionando aquellas organizaciones criminales presentes en América Latina que hayan manifestado una relevante capacidad de injerencia política. A este respecto, se ha adoptado como modelo de referencia el documento elaborado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2012), *Compendio de casos de delincuencia organizada. Recopilación comentada de casos y experiencias adquiridas*, en combinación con la información obtenida de los perfiles de los principales actores criminales organizados que operan en la región. Básicamente, las estructuras criminales protagonistas de los análisis de la amplia bibliografía especializada revisada, complementada con los datos recogidos al respecto en la sección de “Actores criminales” del portal InSight Crime², reconocido internacionalmente como un centro especializado de análisis e investigación de la criminalidad organizada en Latinoamérica.

A su vez, para poder determinar el valor de “alto impacto” en términos de injerencia política, se ha procedido a la contraposición de los factores y rasgos definitorios del Estado de derecho reconocidos en el documento *Criterios de verificación del Estado de*

2 Disponible en: https://es.insightcrime.org/actores-criminales/?filter=armed_groups&country=0&orderby=

*derecho*³ elaborado por la Comisión de Venecia (2018), con las transgresiones de estos protagonizadas por la delincuencia organizada. Este cotejo ha posibilitado inferir que la determinación al enriquecimiento económico no constituye un objetivo unívoco, ni exclusivo, de las estructuras y redes criminales, que denotan una mayor peligrosidad para los Estados de la región, reforzando la importancia del acceso o la obtención de capacidad de influencia en el entorno político como objetivo criminal prioritario. Por tanto, los factores económicos no siempre explican la proliferación de la delincuencia, ni el “encogimiento de los espacios democráticos” (Pizarro, 2004).

La violencia, por tanto, no solo es una forma de lograr protección e ingresos, sino también un medio para poner de manifiesto el poder acumulado. Tradicionalmente, las relaciones de protección y complicidad entre el Estado y el crimen organizado se han contemplado como un factor determinante para comprender el grado de implantación del crimen organizado. De hecho, hay autores que establecen una relación inversamente proporcional entre la fortaleza del Estado y el crimen organizado (Williams y Godson, 2002).

El quebranto del Estado de derecho y la supresión del imperio de la ley, básicamente, el triunfo de la anomia⁴, son un elemento clave a tener en consideración para que pueda operarse dicha transformación en el enfoque y metodología del empleo criminal de la violencia. Solo cuando el vacío de poder conlleva el debilitamiento del gobierno efectivo de las leyes y el fracaso del modelo del Estado democrático de derecho, el poder criminal puede alzarse realmente por encima de la ley y del Estado, ocupando el espacio que ha quedado previamente vacante (Buscaglia, 2013).

Y es que, el Estado de derecho es un concepto de validez universal. Constituye uno de los principios fundamentales internacionalmente compartidos por los modelos insti-

3 En una conferencia organizada en 2012 por la Comisión de Venecia en Londres, bajo el patrocinio del Ministerio de Relaciones Exteriores del Reino Unido y en cooperación con el Bingham Centre for the Rule of Law, se lanzó un proyecto para desarrollar los criterios identificativos del Estado de derecho y de cómo se han de reflejar en un estado determinado, como un modo de evaluación novedoso y funcional de su existencia y calidad. Posteriormente, la Comisión de Venecia aprobó finalmente el Informe sobre el Estado de derecho (CDL-AD (2011) 003rev), en el que se identifican sus elementos definitorios y principales rasgos y características, que permiten dilucidar con rigor su vigencia y determinar su calidad.

4 El Estado anómico se caracteriza por no ostentar plenamente los poderes que le son propios, como el monopolio de la recaudación impositiva y de la fuerza. Además, carece del control de todo el territorio nacional y en las zonas donde tal representación existe, su debilidad impide el establecimiento del imperio de la ley en todo el territorio y para todos los ciudadanos. Todo ello sumado a la incapacidad para lograr que no sean sus mismos representantes quienes contravengan las leyes (Walkmann, 2006).

tucionales del derecho constitucional moderno y las organizaciones internacionales, proclamado como un principio básico y universal por las Naciones Unidas, y a nivel regional por la Organización de Estados Americanos –bajo la denominación de la Carta Interamericana de la Democracia– para regular el ejercicio de los poderes públicos. Prácticamente todos los países de América Latina hacen referencia al Estado de derecho en sus constituciones nacionales como elemento base de toda democracia genuina. Especialmente, si se tiene en consideración que el respeto del Estado de derecho es un prerequisite para la protección de los derechos fundamentales.

Asumir la noción de Estado de derecho implica un sistema de certeza y previsibilidad jurídica, donde todos tienen el derecho de ser tratados por los órganos decisores con dignidad, igualdad y racionalidad en armonía con el ordenamiento jurídico, y de tener la oportunidad de impugnar las decisiones ante tribunales independientes e imparciales a través de un proceso justo. Y, por supuesto, el predominio del mandato legal por encima de cualquier otro poder público o privado. Condiciones abiertamente contrarias al deseo de impunidad y libertad de acción al que aspira toda organización delictiva.

De forma muy sucinta, los elementos esenciales que definen el Estado de derecho son: 1) legalidad, que incluye un proceso democrático transparente y políticamente responsable de la formación de la ley; 2) certeza jurídica; 3) interdicción de la arbitrariedad; 4) acceso a la justicia ante tribunales independientes e imparciales, incluyendo la impugnación judicial de los actos administrativos; 5) respeto de los derechos humanos; y 6) no discriminación arbitraria y la igualdad ante la ley. Un régimen legal sólido es vital para lograr el éxito en la lucha contra la criminalidad organizada. En definitiva, la adecuada implementación de la ley y el aseguramiento de su cumplimiento no solo es un elemento crucial para la configuración del Estado de derecho, sino para impedir, o al menos limitar, toda iniciativa criminal.

Todo este laborioso constructo ha posibilitado refrendar la hipótesis principal planteada en el trabajo de investigación: identificar cómo las manifestaciones más exacerbadas de criminalidad organizada representan una amenaza para la viabilidad y supervivencia de la democracia. En definitiva, identificar las manifestaciones más graves de delincuencia organizada como una tipología de violencia política y no solo asumir que, en determinadas ocasiones, las organizaciones criminales recurran a la violencia política como una estrategia puntual, sino que esta conforma parte de la propia génesis del fenómeno criminal organizado. Violencia política y mercantilización de lo político en aras de alcanzar la autonomía como poder. La búsqueda de la autodeterminación

del poder criminal, entendida como su máxima aspiración. Poder decidir su propia agenda de actuación, determinar sus objetivos y estrategias, perseguir su desarrollo económico, social y cultural, y estructurarse libremente, sin injerencias externas, frente a la tradicional tutela del Estado. En definitiva, la interposición de un orden criminal paralelo al Estado, coexistente con el orden legal (Sansó-Rubert, 2021), en la línea de la idea de la tendencia a la refeudalización de los espacios geográficos (Gayraud, 2007). Instaurará reductos de impunidad, en los que la presencia del Estado está siendo reemplazada por el poder y la influencia de estos grupos criminales (Morán, 2010) y donde la criminalidad organizada puede desplegar sus actividades de forma irrestricta (Killebrew y Bernal, 2010; Killebrew, 2011).

Lo que supone, necesariamente, un replanteamiento de calado en la forma de interpretar el nexo político entre Estado y criminalidad organizada en determinados supuestos donde la organización criminal ha logrado un desarrollo de tal envergadura, que dispone de la capacidad para desligarse del Estado, reclamando su independencia de acción y decisión. A este nivel, la organización criminal asume sus relaciones con el Estado en términos de una pretendida “igualdad”.

Cabe reseñar, en todo caso, que la dimensión del espacio geográfico bajo el control *de facto* de una organización criminal es de dimensión variable, dependiendo de la fortaleza o debilidad de la propia estructura delictiva y del Estado. No obstante, sí sería necesario recalcar que, desde la perspectiva de la geopolítica criminal, la tendencia del poder criminal, una vez que logra hacerse con un enclave geográfico, es a su consolidación y, posteriormente, expandirse territorialmente hacia los espacios aledaños consecutivamente, hasta encontrar algún obstáculo que le impida continuar con esta dinámica expansiva (Gayraud, 2007; Sansó-Rubert, 2015; 2016; 2017; Varese, 2013).

A grandes rasgos, esta es la metodología a la que se ha recurrido, desde la perspectiva de la ciencia política y la teoría del Estado, incluso, con un prisma añadido desde los aportes del derecho constitucional (López *et al.*, 2000), por entender que esta combinación, aunque atípica, es la que mejor se adaptaba a las necesidades de la investigación. El interés, en todo caso, por el método escogido, redundaba concretamente en que permite establecer comparaciones entre diversas realidades y ordenamientos para buscar la mejor solución al problema jurídico-político que atañe al conjunto de las democracias latinoamericanas.

Finalidad: compartir el conocimiento útil acerca de cómo derrotar al crimen organizado para soslayar la trágica paradoja consistente en que la criminalidad organizada se

sirva de las propias instituciones de la democracia para liquidarla (Levitsky y Ziblatt, 2018), sustituyéndola por una “gobernanza criminal” (Duque, 2015), alejada, sin género de dudas, de los parámetros de la democracia constitucional y el Estado de derecho.

1.3 DE LA HOSTILIDAD ORGANIZADA A LA VIOLENCIA POLÍTICA: CONSTATAción DE UN CAMBIO

En la actualidad, la violencia es parte de las preocupaciones de las ciencias sociales. Las características de la deriva de la violencia en América Latina han despertado viejos debates y abierto nuevas polémicas y enfoques. Uno de los debates de interés para estas líneas es justamente la pluralidad de las violencias (Arendt, 2008; Gledhill, 2016) y de sus finalidades y usos. Dentro del abanico de estos últimos, el empleo de la violencia con un marcado carácter instrumental caracteriza a una criminalidad organizada que ha aprendido a explotar convenientemente las estrategias del terror para, a través del miedo, potenciar su capacidad de influencia y control sociopolítico.

El uso intencional con fines políticos de la violencia conforma un indicador clarividente de la crisis social y política (López *et al.*, 2008) en los territorios donde se materializa. La violencia instrumentalizada para mantener el poder ilegítimo frente al poder legítimo: “La violencia aparece donde el poder (legítimo) está en peligro” (Arendt, 2008, p. 77). Desde esta perspectiva, la violencia cobra sentido como una manifestación del poder criminal.

En concreto, cabe destacar el creciente uso político del miedo por parte de las estructuras criminales para amenazar, persuadir y coaccionar a los ciudadanos, con el propósito de instaurar y legitimar regímenes *de facto* de poder criminal paralelos al orden democrático aparentemente vigente. El miedo empleado como estrategia política y aplicado como refuerzo de un dispositivo de control y disciplina social a través de la

intimidación. En última instancia, convertido en una herramienta para imponer una agenda política al servicio de intereses particulares.

Ciertamente, no se puede obviar que la violencia está incorporada a la génesis de la criminalidad organizada y a sus formas de expresión. Partiendo de esta premisa, una parte de la doctrina rechaza el empleo del término “violencia política” para hacer referencia al comportamiento violento de la delincuencia organizada. Desde este tipo de postulados, se justifica este planteamiento en función de tratar de evitar confusiones con otras fenomenologías complejas como el terrorismo, la insurgencia o las revoluciones. Optan por el empleo de otros términos como “violencia parapolítica”, “hostilidad organizada” o “violencia simbólica” (Ruggiero, 2009; Sullivan, 2016).

En sentido opuesto, se sitúan los expertos que aducen, que no se puede negar la evidencia de cómo el crimen organizado actualmente trasluce un claro y determinante interés por la política. Es más, directamente avalan la consideración de la criminalidad organizada como un tipo de manifestación de violencia política (Lessing, 2015) o con intencionalidad política. Della Porta (2013), dentro de los cuatro tipos de violencia subversiva que identifica en sus estudios sobre el papel del Estado en la gestión de la protesta, etiqueta la violencia clandestina o violencia extrema practicada por grupos que se organizan en secreto con el propósito de implicarse en las formas más radicales de acción colectiva, como son los actos terroristas, a los que la criminalidad organizada ha recurrido de forma reiterada en las etapas en las que le ha declarado la guerra al Estado. La estrategia criminal de desatar la guerra para lograr la paz (Abbate y Gómez, 2008). En esta línea de “guerra al Estado” (Restrepo y Aponte, 2009), las estructuras de criminalidad organizada materializan episodios de violencia extrema con una clara vocación de inocular terror a los destinatarios de los ataques y a la sociedad en su conjunto, que encajan en la tipología denominada “demostración pública” de Calvert, que desarrolló una clasificación de la violencia en función de su nivel de desafío al Estado. En este supuesto, la delincuencia organizada hace ostentación de su poder como advertencia al Estado para que no se inmiscuya en sus actividades, al tiempo que lo emplea como carta de presentación para atemorizar a la sociedad haciendo alarde de su poder y su potencial destructivo.

Austin Turk (1969), cuando enumera tipos de violencia en función de la intencionalidad del ejecutor, asocia a la criminalidad organizada aquella de naturaleza disuasiva o coercitiva, que busca la persuasión, así como también la de carácter lesivo, tendente a infligir un castigo o ir más allá, adquiriendo un cariz destructivo, abocado a la liqui-

dación del enemigo. Igualmente, Gurr (2015) analiza tres tipos generales de violencia sociopolítica. En concreto, la tipología identificada como “conspiración”, encaja con la operativa desarrollada por la criminalidad organizada: actividad subversiva impulsada por una minoría bien organizada, cuya finalidad es defenestrar del poder a aquellos que no coadyuvan al mantenimiento y desarrollo de los intereses de la organización criminal o incluso que los combaten y persiguen. Se manifiesta en ataques a la autoridad vigente y ataques esporádicos, pero simbólicos, a los representantes del Gobierno.

En cuanto a América Latina se refiere, en las últimas décadas a partir de finales de los años 80, la criminalidad organizada a través de sus crecientes incursiones en el ámbito de la política manifiesta un interés por el poder político más allá de las hasta ahora identificadas finalidades consabidas de la corrupción política, al tratar de lograr transformar su capacidad de influencia como un motor capaz de generar cambios en las relaciones de poder (Azócar, 1994; Duncan, 2006). Planteamiento que ha despertado nuevas polémicas y enfoques en relación con la correcta interpretación del nexo político-criminal.

A pesar de los costes que representa para la actividad criminal y el desgaste de la infraestructura de la organización (costes económicos, pérdida de ingresos, muerte de miembros de la organización, exposición a la luz pública, visibilidad mediática de la organización, daños patrimoniales o en la estructura organizativa, detraer recursos del ámbito comercial al terreno de la seguridad de la organización, entre otros), la violencia ha ganado terreno como recurso político fundamental en manos del crimen organizado, tanto como objeto de mercantilización para su intercambio por otros bienes y servicios, como fuente de enriquecimiento o como estrategia para relacionarse con otros poderes, tanto criminales como estatales.

Ya no está tan claro que el acceso al poder constituya una mera previsión de salvaguarda del estatus de las organizaciones criminales o que su posición ante la política se identifique con posicionamientos inmovilistas y un talante reaccionario ante los cambios, solo si estos pueden privarle de su situación privilegiada en los estratos del poder (Desmond, 2006). Su distanciamiento agnóstico en asuntos de política, excepto cuando se trata de apoyar a aquellos grupos políticos que les permitan llevar a cabo sus programas, parece que se ha trasmutado en favor de un interés activo por el curso de la política y los avatares de lo político. Este creciente interés no debe entenderse como un proceso de ideologización de la criminalidad organizada, sino como una aproximación a la política en clave de ejercicio de poder y como mercancía susceptible de comercialización e intercambio.

1.4 LA INSTRUMENTALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA CON INTENCIONALIDAD POLÍTICA POR PARTE DE LA CRIMINALIDAD ORGANIZADA. EL USO POLÍTICO DEL MIEDO: PRINCIPALES MANIFESTACIONES Y PROBLEMÁTICAS

La estrategia de la inmersión política representa la apuesta de las organizaciones criminales a favor de inmiscuirse activamente en la política, para ir escalando en el poder político y lograr colocar a sus activos en los puestos políticos e institucionales más favorables para la consecución de sus intereses. Sirva de ejemplo el caso de la “parapolítica” en Colombia: la estrategia de postular candidatos miembros o colaboradores de las estructuras criminales a todos los cargos y corporaciones de elección popular no tuvo como objetivo solo ganar representatividad política, sino capturar las funciones de gobierno y Estado, que tendrían los candidatos que resultaran elegidos. Por un lado, al conquistar posiciones locales y regionales posibilitó ascender más fácilmente a instancias nacionales, como en efecto lo lograron masivamente en el 2002 y 2006 (Valencia, 2007). Por otro lado, pudieron obtener protección e impunidad y, por último, consiguieron hacerse con varios negocios públicos y privados que diversificarían sus fuentes de ingreso y, en algunos casos, les permitieron incluso lavar más fácilmente los ingresos de los negocios ilícitos. Estrategia que llevó aparejada no solo el recurso a la corrupción, sino también al recurso expeditivo de la violencia o, a la amenaza directa o indirecta de acudir al empleo de la fuerza. En concreto, la determinación al uso prolongado de violencia de diversa intensidad para dejar sin efecto parcial a un sistema político o partes de este o forzar algún cambio fundamental en su *status quo*, en aras de sostener la actividad y la estructura organizativa criminal (Witker, 2004). Esto es,

debilitar o impedir las funciones de un gobierno, sobre todo su control, sobre ciertos espacios territoriales y estructuras organizativas.

Una violencia política funcional, que incorpora la orquestación de asesinatos selectivos sistemáticos de policías, jueces, políticos, periodistas, activistas, competidores, desertores y, en general, cualquier sujeto que resulte incómodo (Lodato, 2008; Lupo, 2004; Marino, 2005). En contadas ocasiones, de marcado significado simbólico, la violencia pasa de ser selectiva a aplicarse de forma indiscriminada (explotación política de los dividendos del terror). En definitiva, queda englobada dentro de la esfera de la violencia política, entendida como aquella violencia que proviene de agentes organizados que buscan modificar, sustituir o desestabilizar la institucionalidad estatal vigente. En este caso no con la intención de subvertir el orden establecido, pero sí de ponerlo a su servicio.

Esta visión no es absolutamente novedosa. Ya en 1982 comenzó a hablarse en Italia de delitos de “tercer nivel” (Falcone y Padovani, 1992), a propósito de las investigaciones del juez italiano Giovanni Falcone y su colega Giuliano Turone. Esta teoría inicialmente sostenía que las organizaciones criminales cometían ciertos delitos para preservar su propia existencia, generalmente homicidios de autoridades que se les oponían (“cadáveres excelentes”) (Stille, 1995). Pero la teoría ha ido deformándose. El “tercer nivel” ha pasado a ser el punto de encuentro entre el estrato dominante de la jerarquía criminal (cúpula criminal) y la élite política gobernante, ambas actuando en complicidad en aras de su propia permanencia. Unos delinquen con impunidad, mientras que los otros se perpetúan en el ejercicio del poder. Unos aportan cuotas de votos que inclinaban la balanza electoral, mientras que los otros inhiben la acción de legisladores y poder judicial. Aunque dicha teoría no cuenta con la aceptación general, sí existe conformidad con respecto a la búsqueda por parte de la delincuencia organizada del establecimiento de alianzas con el poder político, en aras del mutuo beneficio (Lupsha, 1995), en condiciones de igualdad e incluso, preferiblemente, de superioridad.

Búsqueda de influencia política que igualmente queda reflejada en lo tocante a la obtención, acceso y distribución del poder político. Sus principales manifestaciones se producen en su capacidad de generar una esfera de influencia sobre la capacidad de decisión del votante, contraviniendo la esencia democrática de la libertad de elección (quiebra del principio representativo y del mecanismo democrático electivo). Son diversas las estrategias para cautivar el voto, promoviendo la movilización o desmovilización de la participación ciudadana según convenga a sus intereses. Desde el recurso a la compra del voto –generalmente a cambio de alguna prebenda o dinero– o direc-

tamente recurriendo a la intimidación, para su orientación y ejercicio. De la misma manera, las organizaciones criminales se prestan a su instrumentalización política. Aplican la violencia en beneficio político de terceros, que a su vez repercute favorablemente en su haber. Participan activamente en la zona oscura de las pugnas políticas, transformándose en un mero instrumento al servicio de un gobierno o de un partido, ejerciendo como un brazo ejecutor (Pantaleone, 1969). Hay asesinatos relacionados directamente con grupos del crimen organizado, que tienen como objetivo la eliminación de un opositor incorrupto o incómodo. El término “asesinato político” asume un nuevo sentido en la realidad política de muchos países (Youngers y Rosin, 2005).

El sistema electoral tampoco escapa a su esfera de influencia. De hecho, en no pocas ocasiones recurren a la manipulación del proceso electivo mediante la postulación de candidatos propios, hacia los que canalizan ingentes recursos económicos e informativos procedentes de sus negocios ilícitos o en regiones donde el clientelismo (Caciagli, 1996) es una característica endémica, pueden poner al servicio del candidato “predilecto” el electorado indispensable para la victoria. Su poder económico les permite, llegado el caso, subordinar a partidos políticos preexistentes o crear los suyos propios, para así tener un mejor control sobre toda la estructura de decisiones en las instituciones de representación política. Con ello contribuyen a la deformación y el descrédito de la democracia, reemplazando la auténtica representatividad electa por la mercantilización instrumental de candidatos y electores.

Aunque *a priori* pueda primar el pragmatismo (obtención de lucro) sobre cualquier ideología, cuando se trata de apoyar a aquellos grupos políticos que les permitan llevar a cabo sus actividades delictivas, estos gozarán del respaldo de la organización criminal que pondrá a su servicio todo el apoyo político que pueda materializar. Sin embargo, tampoco debe obviarse la “inestabilidad” de sus lealtades políticas, ya que, en último término, los apoyos políticos no son más que una instrumentalización a favor de sus propios intereses (Sansó-Rubert, 2008).

En último término, la criminalidad organizada a través del recurso estratégico al terror muestra simultáneamente la debilidad de la estructura social, al tiempo que enaltece su propia fuerza y recalca la debilidad de los gobernantes y, muy especialmente, la impotencia de los gobiernos incapaces de proteger a sus ciudadanos, de tal forma que la sociedad entre en pánico y desconfíe de sus gobernantes, en cuanto a proveedores de estabilidad y seguridad (Hess, 1976).

1.5 REPERCUSIONES EN EL ESTADO DE DERECHO CONSTITUCIONAL MÁS ALLÁ DE LA CORRUPCIÓN. ¿QUIÉN SIRVE A QUIÉN?

Las organizaciones criminales, cuando surgen, no disponen de las capacidades y fuerza suficientes para confrontar al Estado. Hasta la fecha, y de forma generalizada, la fuerza de los grupos criminales siempre será inversamente proporcional al poder político de las instituciones del Estado. De tal forma que, cuanto más fuertes sean los grupos criminales, menor será el grado de dependencia (y de obediencia) de las autoridades estatales; en cambio, mientras resulte más fuerte el Estado, menos indispuestos se mostrarán los delincuentes al acatamiento de las directrices recibidas de los estamentos de poder institucional.

Las organizaciones criminales de todo el mundo se enfrentan a un profundo dilema según Varese (2017): por un lado, luchan por forjar sus propios espacios y por competir con el Estado y, por otro, se ven tentados o impelidos, según las circunstancias, a pactar con las estructuras gubernamentales. Como explicaba el difunto magistrado Paolo Borsellino: “Política y mafia (criminalidad organizada) son dos poderes que conviven en el mismo territorio: o se hacen la guerra o se ponen de acuerdo” (Abbate y Gómez, 2008). Esto quiere decir que, llegado el momento en el que la organización criminal está en disposición de equiparar e incluso superar en fuerza y capacidad al Estado – punto álgido al que pocas estructuras criminales logran ascender–, automáticamente se replantea el nexo político-criminal, dado que los sistemas criminales abogan por la capitalización de su liderazgo, desplazando al Estado del centro de poder. Y este desplazamiento solo se producirá a través de la búsqueda de la complementariedad con las instituciones del Estado (cooperación en condiciones de igualdad) o directamente, si sus capacidades se lo permiten y el Estado no se muestra colaborador, a través de la búsqueda expresa de su autonomía (ruptura del vínculo y confrontación o ruptura del vínculo y mutua tolerancia). Cabe una tercera opción, recientemente introducida en el

debate doctrinal, que representa sin lugar a duda el supuesto más extremo y conflictivo: la captura criminal del Estado (Garay *et al.*, 2008).

El problema, aún por dilucidar, es cómo y en qué momento las estructuras criminales logran empoderarse lo suficiente como para escindirse del Estado y reorientar sus relaciones de dominación e influencia en clave de autonomía. Y cómo esta circunstancia ha pasado inadvertida o no ha sido objeto de reconducción por parte del Estado para seguir manteniendo su preeminencia en la relación. Máxime, cuando en función de una lógica aplastante de supervivencia, la administración estatal que pone a su servicio a organizaciones criminales procederá a su neutralización en cuanto observe que estas han evolucionado a unos niveles en que se tornen una amenaza.

La clave posiblemente redunde en que se trata de correlaciones muy dinámicas, susceptibles de modificarse rápidamente por múltiples circunstancias. Las condiciones de subordinación sobre las que inicialmente se construyen las relaciones entre políticos y delincuentes no están, en modo alguno, establecidas de manera inexorable (Godson, 2007), por lo que funcionarios o delincuentes pueden indistintamente predominar. Lo que no se puede perder nunca de vista es que, antes o después, los actores criminales organizados tratarán de imponerse y prevalecer. Lograr su autonomía plena.

Históricamente, esta relación ha beneficiado más a los funcionarios que a los criminales, en la medida en que, a diferencia de los segundos, los primeros permanentemente pueden contar con el poder del capital simbólico del Estado para respaldar sus acciones. Mientras que los recursos de poder de los delincuentes son personales, los de los funcionarios son institucionales. Esta ventaja fundamental, que hace del nexo político-criminal un intercambio desigual en origen, es la que permite a los funcionarios extorsionar a los grupos criminales a cambio de su protección. El criminal solo transige el dominio estatal en la medida en que le es imposible *de facto* operar sin las cortapisas que suponen para él las actividades de las instituciones estatales encargadas de garantizar el cumplimiento de la ley. Aquí los papeles se invierten. Son los delincuentes los extorsionados y el delito pasa a ser cometido por quienes deberían combatirlo, los funcionarios. Por esta razón, las expectativas de estos últimos para imponerse en la relación, como se ha sugerido, son en principio superiores. Esta consideración no presupone que, cuando los funcionarios públicos prevalecen en el vínculo de contubernio, se impliquen dirigiendo todos los aspectos propios del mercado o actividad ilícitos (Osorno, 2009). Se trata únicamente de la capacidad de imponer los lineamientos generales de cómo deberá desenvolverse el desempeño de la actividad ilegal, estipular la distribución territorial de actuación y el reparto de ganancias, así como ejercer el arbitraje en caso de desavenencias y disputas.

A sensu contrario, las estructuras criminales no solo aspiran a obtener la autonomía criminal, sino que ambicionan alcanzar la invulnerabilidad. Y esta solo se materializa cuando la organización delictiva ha adquirido un poder de tal magnitud, que dispute la soberanía no solo al Estado, sino a cualquier otra manifestación de poder en un determinado espacio de actuación, donde la organización se ubica físicamente y opera (incluyendo el ciberespacio con sus connotaciones y particularidades). Cuando no existe ningún tipo de estructura pública o privada, nacional o internacional, política, económica, jurídica o social, que pueda imponerle algún tipo de mandato, directriz o limitación. Básicamente, no admite ninguna intromisión en su área de actividad e influencia.

Visión que se refuerza, si se tiene en consideración que la autonomía respecto del Estado que están ganando los agentes de los mercados ilegales está directamente relacionada con la desarticulación contemporánea, en el cambio de siglo, de los viejos mecanismos de control e intermediación, que habían sido construidos a lo largo del siglo anterior por parte del Estado. Actualmente, se dan las condiciones para que las élites criminales expresen de manera exitosa su voluntad de poder y autonomía liberándose de la tutela histórica ejercida por las élites políticas, bien para suplantarse a la clase económica y política al amparo de la cual crecieron y se fortalecieron, bien para estipular nuevos parámetros de relación, dada la modificación sustancial de las relaciones de fuerza a su favor (Astorga, 2000). El giro neoliberal de las políticas económicas y la inmersión en la economía, primero ilegal y, posteriormente legal, ha posibilitado el rápido enriquecimiento y empoderamiento económico de la criminalidad organizada que ha provocado la precipitada reversión del nexo político-criminal desde una tradicional subordinación, hacia una creciente autonomía de los sistemas criminales con respecto del Estado (Astorga, 2016).

Situación que amerita una necesaria reinterpretación del nexo político-criminal a tenor de las transformaciones acaecidas. En la actualidad, existe en progresión una dinámica que está reorientando la polaridad del nexo político-criminal en un sentido favorable a los intereses criminales. En esta línea argumental, Bobbio (1985) habla de la privatización de lo público para referirse al hecho de que las grandes organizaciones actúan como entes cuasi soberanos y autónomos, al margen del régimen constitucional vigente, debido a su empoderamiento y al dominio ejercido sobre el sistema democrático.

El cada vez mayor poder económico, social y político acaparado por la criminalidad organizada desbanca al resto de posibles competidores, posicionando a los principales sistemas criminales por delante de los Estados más frágiles. En las próximas décadas,

de no producirse un giro radical de los acontecimientos, el futuro de la democracia constitucional y el Estado de derecho estará cada vez más estrechamente vinculado a la problemática de la criminalidad organizada.

CONCLUSIONES

Como se ha podido observar, la violencia política asociada a las actividades de la criminalidad organizada es susceptible de múltiples catalogaciones en función de numerosos factores como: sus fines, destinatarios, medios, participantes, extensión, intensidad o formas de organización, entre los más destacables. Ante el cúmulo de variables, las clasificaciones posibles semejan inagotables (González, 2016).

Si se procede a establecer una comparación entre Estado como organización del poder y los sistemas criminales, como organización igualmente del poder (Armao, 2005), podrán observarse multitud de similitudes, quizá más de las esperadas. Ambos sistemas de poder poseen y emplean un conjunto regulatorio de normas, procedimientos y mecanismos de aplicación y de sanción para reglamentar la convivencia entre los afiliados, resolver disputas y proteger la estructura organizativa, una cultura, unos intereses colectivos, el control sobre un determinado territorio y ambos, entre otros muchos aspectos compartidos, tienden a no reconocer a un poder superior. El cúmulo de todas estas coincidencias ha llevado a que se identifique a la criminalidad organizada como un poder, que se desenvuelve como un Estado paralelo o un Estado dentro del Estado. Expresión que pretende recoger la descripción de este nexo existente entre el liderazgo político formal, las facciones al interior del aparato del Estado y el crimen organizado. Como propio de su naturaleza irregular, este lazo de unión provoca la distorsión de una política gubernamental oficial a través de “la protección y promoción de los intereses de algunas facciones, que disfrutaban de profundos y duraderos vínculos con el Estado, así como de *outsiders*, que se especializan en crimen y violencia” (Briscoe, 2008, p. 2).

Sin embargo, en primer lugar, aunque las organizaciones criminales desempeñen determinadas funciones, al igual o de forma muy similar a los Estados, desplegando poder político y control social (Catanzaro, 1992), por ello no puede deducirse que, efectivamente, pretenda comportarse como un Estado y suplirlo íntegramente (Varese,

2017; Duncan, 2014). En segundo lugar, equipar al Estado con una organización criminal supone reconocerle a esta un estatus que no posee (Stein, 2019). No son legítimamente equiparables y hacerlo manifiesta claramente debilidad estatal. No se puede obviar que, equiparar al Estado con la criminalidad organizada, significa la conculcación y renuncia por parte del primero a imponer su ordenamiento, con la consiguiente desprotección de los ciudadanos y el triunfo de la impunidad (Sánchez, 2015). La criminalidad organizada es un fenómeno que impide que un verdadero orden democrático constitucional pueda implantarse. Esto tiene como consecuencia última la opresión del débil por el fuerte y la tiranía que las pequeñas minorías organizadas ejercen en detrimento de las mayorías no organizadas (Mosca, 2001). Está fuera de todo lugar su equiparación como un orden legal (Gambetta, 2007). Como señala Heller (2020), “todas las instituciones humanas despliegan poder, y si no se fija una función de sentido al poder específico del Estado, no es posible diferenciarlas de una gavilla de bandoleros, de un cartel del carbón o de un club deportivo” (p. 255).

Y es que, no hay que perder nunca de vista que, cuando el crimen organizado entra en contacto con el ámbito político y económico, a cualquier nivel, lo hace con la exclusiva finalidad de favorecer sus intereses, jamás con vocación de servicio. No se trata de ningún modo de una construcción competitiva de estado (Tilly, 2007), aunque se finja, en apariencia, por parte del crimen organizado. Ficción interesada para aglutinar apoyos y ganar legitimidad social. Pero toda dominación, por más legítima que pretenda ser, está repleta de injusticias, aunque sea capaz de garantizar un orden, prestar un servicio de protección y la organización de la provisión del sustento material suficiente, para reclamar la obediencia de los dominados. La criminalidad organizada instaurada en el poder desvirtúa el Estado de derecho desdibujándolo, hasta instaurar un régimen, nunca de derecho, donde impone normas sujetas a excepciones selectivas y, por tanto, arbitrario en su esencia, aunque disfrazado en el aparente “cumplimiento de la ley” (Silva-Herzog, 1999, p. 46). La criminalidad organizada es muy hábil en disfrazar su naturaleza y sus objetivos (Gledhill, 2000), por eso se habla de ella en términos de “poder oscuro” (Bobbio, 1970, pp. 3-23).

Por todo ello, se considera desacertada la equiparación de la criminalidad organizada con un Estado paralelo o subestado, dado que solo regula aquellos aspectos que son de su propio interés, quedando al margen aspectos tales como política educativa, monetaria y las inversiones en infraestructuras e iniciativas de corte social, tienen un claro objetivo de satisfacción clientelar y que satisfaga, igualmente, necesidades de la estructura criminal o para sus actividades. De igual forma, la riqueza generada por las actividades económicas de la criminalidad organizada y su redistribución, tanto directa (creación de puestos de trabajo en los sectores de la producción y del tráfico) como

indirecta (inversiones en los sectores productivos tradicionales como la agricultura, la ganadería y el comercio con sus respectivos efectos redistributivos de la riqueza resultante de los flujos de consumo) en el territorio de origen de las organizaciones criminales, les garantizan un alto reconocimiento clientelar y una importante aceptación social (además de satisfacer sus necesidades de mano de obra), comparables a los que disfrutaron, por parte de sus respectivas comunidades, los primeros grandes carteles colombianos (Medellín y Cali).

Ante los planteamientos expuestos, se considera que no se puede afirmar la existencia de un “doble Estado” o “Estado dual” –en el sentido de que junto a un Estado visible existiría un “Estado invisible” (Wolfe, 1997), un “Estado dentro del Estado” (Kingston y Spears, 2004), un “Estado sombra” (Reno, 2000) o de un “cuasi-Estado” (Jackson, 1987)–, o efectuar afirmaciones tales como que el crimen organizado efectúa labores de construcción de Estado. Hay que aseverar que la criminalidad organizada constituye un “Estado dentro del Estado”, por lo tanto, tiende a insinuar una contraposición de intereses que, en realidad, no existe. Ello no quita que los términos con los que se han descrito los rasgos a nuestro juicio fundamentales de la criminalidad organizada –control territorial, protección extorsiva, corrupción, violencia y poder– puedan ser aplicados también a la descripción del Estado y hablar, si acaso, del carácter paraestatal de la delincuencia organizada, como un poder simultáneo y alternativo al estatal, con el que en ocasiones se solapa.

En definitiva, las diferencias entre ambos son insalvables, incluso en los episodios más graves de captura y cooptación del Estado. La captura estatal y la reconfiguración de la agenda política se focaliza en políticas y áreas concretas de interés para la criminalidad organizada: básicamente, allí donde pueda obtener algún tipo de rédito económico, social, político, de imagen o de popularidad (Edwards y Gill, 2002), si no le proporciona ninguna contraprestación con la que lucrarse u obtener un posicionamiento ventajoso o reforzar su liderazgo, carece del más mínimo interés (Nieto, 2012; Fukuyama, 2016). La criminalidad organizada no quiere acarrear con la totalidad de la conducción política general o ejercicio del poder ejecutivo del Estado. No quiere gobernar, sí interferir a su favor en el ejercicio de gobierno.

En conclusión, la violencia ha adquirido en la historia pasada y presente de la criminalidad organizada un relevante papel. No puede entenderse el crimen organizado sin la violencia como elemento definitorio de su carácter e impronta y cada vez con mayor nitidez, el recurso a la misma como una forma de violencia política o con intencionalidad política, en su determinación a alcanzar el acceso y control del ejercicio del poder plenipotenciario, esto es, a todos los niveles: económico, social, criminal, militar y, por

supuesto, político. Este planteamiento implica entender la criminalidad organizada como un sujeto sociopolítico, más que como un conjunto de actividades y mercados delictivos.

Desde la perspectiva de la disfuncionalidad estatal, destaca la vigencia de un Estado de derecho débil, incapaz de garantizar el imperio de la ley favoreciendo la anomia y la impunidad de aquellos que transgreden la norma. Un Estado incapaz de preservar los bienes públicos para el conjunto de la población y más grave aún, asegurar la protección de la indemnidad de los derechos y libertades fundamentales. La criminalidad organizada representa la manifestación más cruda de los “poderes salvajes” de Ferrajoli (2011), corruptores de los principios de la vida política entendida democráticamente, socavando cualquier intento de configuración de un sistema constitucional, que sea capaz de garantizar los derechos básicos que sostienen la democracia como ordenamiento político de las sociedades.

Y dependiendo de cómo se gestione dicha injerencia política, violenta o no, la democracia y el Estado de derecho resultarán fortalecidos o, por el contrario, se abrirán espacios de incertidumbre que el Estado deberá afrontar, no ya en el plano de la lucha contra la delincuencia organizada, sino en la esfera de los derechos, libertades y garantías constitucionales, que imprimen el carácter constitucional a las democracias en América Latina. Y todo este proceso transcurre inmerso en un periodo de acelerados e importantes cambios regionales. Estas transformaciones inciden en la forma como se definen y abordan los desafíos, que han surgido en los tiempos de la democracia. Alcanzar la plena gobernabilidad democrática solo será posible si se transita por un camino de soluciones ajustadas a acomodar la actuación del Estado al marco democrático, en un contexto de creciente integración regional y de aspiraciones hacia una seguridad democrática compartida.

La explosiva mezcla de crimen organizado, corrupción política y ejercicio de la violencia con finalidades de índole política representa, probablemente, el mayor riesgo actual para la gobernabilidad de nuestras sociedades (Schedler, 2014; 2017). Desde luego lo es para el desarrollo de una democracia de calidad en América Latina.

REFERENCIAS

Abbate, L. y Gómez, P. (2008). *Cómplices. Todos los hombres de Provenzano. De Corleone al Parlamento*. Ediciones Península.

Aguilar, L. (2006). *Gobernanza y gestión pública*. Fondo de Cultura Económica.

Andreas, P. (2005). Crimen transnacional y globalización económica. En M. Berdal y M. Serrano. (Comps.). *Crimen transnacional organizado y seguridad internacional. Cambio y continuidad* (pp. 62-85). Fondo de Cultura Económica.

Arendt, H. (2008). *Sobre la violencia*. Alianza.

Armao, F. (2005). Why is organized crime so successful? En A. Felia y R. Siebert. (Eds.). *Organized Crime and the Challenge to Democracy* (pp. 29-30). Routledge; ECPR Studies in European Political Science.

Astorga, L. (2000). Crimen organizado y la organización del crimen. En J. Bailey y R. Godson. (Comps.). *Crimen organizado y gobernabilidad democrática*. Grijalbo.

Astorga, L. (2016). *El siglo de las drogas*. Debolsillo.

Azaola, E. (2008). *Crimen, castigo y violencia en México*. FLACSO; MDMQ.

Azócar, G. (1994). *Los barones de la droga. Historia del narcotráfico en Venezuela*. Editorial Alfa.

Barrera, J. (2010). El miedo colectivo: el paso de la experiencia individual a la experiencia colectiva. *El Cotidiano*, (159), 5-10.

Bobbio, N., Pontara, G. y Veca, S. (Eds.). (1985). *Crisis de la democracia*. Ariel.

Bobbio, N. (1970). La violencia di Stato. *Resistenza*, 24(1), 3-23.

Briscoe, I. (2008). *La proliferación del Estado paralelo*. Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior.

Briscoe, I. y Martín, P. (2010). *A State under Siege: Elites, Criminal Networks and Institutional Reform in Guatemala*. Clingendael Institute of International Relations.

- Brusca, G. (1999). *Deposizione al proceso di appello per la strage di Capaci*. Caltanissetta.
- Buscaglia, E. (2013). *Vacíos de poder en México. Cómo combatir la delincuencia organizada*. Debate.
- Buzan, B. (1991). *People, States, and Fear*. Lynne Rienner.
- Caciagli, M. (1996). *Clientelismo, corrupción y criminalidad organizada*. Centro de Estudios Constitucionales.
- Catanzaro, R. (1992). *El delito como empresa. Historia social de la mafia*. Taurus.
- Cohen, A. (1979). Antropología política. El análisis del simbolismo en las relaciones de poder. En J. Llovera. (Ed.). *Antropología Política* (pp. 55-82). Anagrama.
- Della Porta, D. (2013). *Clandestine Political Violence*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Della Porta, D. y Vanucci, A. (1997). The “Perverse Effects” of Political Corruption. D. Heywood. (Ed.). *Political Corruption*. Blackwell Publications.
- Desmond, E. (2006). The Dynamics of Criminal Governance: Networks and Social Order in Rio de Janeiro. *Journal of Latin American Studies*, (38), 293-325.
- Duque, J. (2015). *Corrupción, organizaciones criminales y accountability*. Programa Editorial Universidad del Valle.
- Duncan, G. (2006). Los señores de la guerra. De paramilitares, mafiosos y autodefensas en Colombia. Editorial Planeta.
- Duncan, G. (2014). *Más que plata o plomo. El poder político del narcotráfico en Colombia y México*. Penguin Random House Grupo Editorial.
- Duncan, G. (2014a). Drug Trafficking and Political Power: Oligopolies of Coercion in Colombia and Mexico. *Latin American Perspectives*, (195), 6-39.
- Escalante, F. (2004). Especulaciones a partir del concepto de anomia. W. Berneckner. (Comp.). *Transición democrática y anomia social en perspectiva comparada*. Colegio de México.
- Falcone, G. y Padovani, M. (1992). *Mafia*. Ediciones B.
- Ferrajoli, L. (2011). *Poderes salvajes. La crisis de la democracia constitucional*. Trotta.

Flores, C. (2009). *El Estado en crisis: crimen organizado y política. Desafíos para la consolidación democrática*. CIESAS.

Follain, J. (2009). *Los últimos mafiosos*. Editorial Mosaico.

Gambetta, D. (2007). *La mafia siciliana. El negocio de la protección privada*. Fondo de Cultura Económica.

Garay-Salamanca, L. y Salcedo-Albarán, E. (2010). *Crimen, captura y reconfiguración cooptada del Estado: cuando la descentralización no contribuye a profundizar la democracia*. J. Ospina. (Ed.). *25 años de la descentralización en Colombia* (pp. 89-138). Konrad Adenauer.

Garay-Salamanca, L., Salcedo-Albarán, E., De León-Beltrán, I. y Guerrero, B. (2008). *La captura y reconfiguración cooptada del Estado colombiano*. Fundación Método; Fundación Avina; Transparencia por Colombia.

Garay-Salamanca, L. y Salcedo-Albarán, E. (2012). *Redes ilícitas y reconfiguración del Estado: el caso de Colombia*. Fundación Vortex; Centro Internacional de la Justicia Transicional.

Garay-Salamanca, L. y Salcedo-Albarán, E. (2012a). *La captura del Estado y reconfiguración cooptada del Estado*. Grijalbo.

García Villegas, M. y Revelo, J. (2010). *Estado Alterado. Clientelismo, mafias y debilidad institucional en Colombia*. Bogotá: Dejusticia.

Gayraud, J.-F. (2007). *El G9 de las mafias en el mundo. Geopolítica del crimen organizado*. Urano.

Gledhill, J. (2000). *El poder y sus disfraces: perspectivas antropológicas de la política*. Bellaterra.

Gledhill, J. (2016). *La nueva guerra contra los pobres. La proporción de inseguridad en Latinoamérica*. Bellaterra.

Godson, R. (Ed.). (2004). *Menace to Society: Political-criminal Collaboration around the World*. Transaction publishers.

Godson, R. (2007). *Crisis of Governance: Devising Strategy to Counter International Organized Crime*. *Terrorism and Political Violence*, 6(2), 163-177.

González, E. (2016). *Asalto al poder. La violencia política organizada y las ciencias sociales*. Siglo XXI Editores.

Gurr, T. (2015). *Why men rebel*. Routledge.

Hellman, J. y Kaufmann, D. (2001). La captura del Estado en las economías en transición. *Finanzas y Desarrollo*, (38), 31-35.

Hellman, J. y Schankerman, M. (2000). Intervention, Corruption and Capture: The Nexus Between Enterprises and the State. *Economics of Transition*, 8(3), 545-576.

Heller, H. (2002). *La justificación del Estado*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Hess, H. (1976). *Mafia y crimen represivo*. Akal Editor.

Hobsbawm, E. (2009). La mafia. En A. Tocqueville, G. Mosca y L. Franchetti. *Los orígenes de la mafia*. Capitán Swing Libros.

Huber, E. (1995). "Assessments of State Strenght", Smith, P. (Comp.). *Latin America in Comparative Perspective*, Boulder: Westiew Press.

Inglehart, R. y Wenzel, C. (2005). *Modernization, Cultural Change and Democracy: The Human Development Sequence*. Cambridge University Press.

Institute for Economics and Peace. (2000). *Global Peace Index 2020*. https://www.visionofhumanity.org/wp-content/uploads/2020/10/GPI_2020_web.pdf

Kaufmann, D. (2005). *Corruption, Governance and Security: Challenges for the Rich Countries and the World*. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=605801

Killebrew, R. (2011). Criminal Insurgency in the Americas and Beyond. *Prism*, 2(3), 33-52.

Killebrew, R. y Bernal, J. (2010). *CrimeWars: Gangs, Cartels and U.S. National Security*. Center for a New American Security.

Kingston, P. y Spears, I. (Eds.) (2004). *States within Sates: Incipient Political Entities in the Post Cold War Era*. Palgrave-St. Martin's Press.

Lambsdorff, J. (1998). Anempirical investigation of bribery in international trade. *The European Journal of Development Research*, (10), 40-59.

Lessing, B. (2015). Logics of Violence in Criminal War. *Journal of Conflict Resolution*, 59(8), 1486-1516.

Levitsky, S. y Ziblatt, D. (2018). *Cómo mueren las democracias*. Ariel.

Lodato, S. (2006). *Trent'anni di mafia*. Rizzoli.

Lupo, S. (2004). *Storiadella mafia*. Donzelli.

Mainwaring, S. y Scully, T. (2008). América Latina: ocho lecciones de gobernabilidad. *Journal of Democracy*, 9(3), 113-127.

Marino, G. (2005). *Historia de la mafia. Un poder en la sombra*. Ediciones B.

Mosca, G. (2001). La clase política. En A. Battle. (Ed.). *Diez textos básicos de ciencia política*. Ariel.

Nieto, A. (2012). *El desgobierno de lo público*. Ariel.

López, C. (Ed.) (2010). *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Corporación Nuevo Arcoiris; Random House Mondadori.

López, D., Massó, M. y Pegoraro, L. (Dir.) (2000). *Nuevo derecho constitucional comparado*. Tirant Lo Blanch.

López, C. y Sevillano, O. (2008). Balance político de la parapolítica. *Revista Arcanos*, (14), 62-87.

Lupsha, P. (1995). Transnational narco-corruption and narco investment: a focus on México. *Transnational Organized Crime*, (1), 84-101.

Mace, G. y Durepos, C. (Ed.) (2007). *The New Security Equation in the Americas*. Université Laval.

Maltz, M. (1976). On defining organized crime: the development of a definition and typology. *Crime and delinquency*, (22), 338-346.

Mejía, O. (2018). Cultura política y justicia mafiosa en Colombia. *Diálogos de saberes: investigaciones y ciencias sociales*, (48), 91-108.

Migdal, J. (2001). *Estados débiles, Estados fuertes*. Fondo de Cultura Económica.

Ocampo, G. (2014). *Poderes regionales, clientelismo y Estado: etnografías del poder y la política en Córdoba, Colombia*. Odecofi; Cinep; Colciencias.

O'Donnell, G. (2007). *Teoría, democracia y política comparada. Disonancias. Críticas democráticas a la democracia*. Buenos Aires.

Osorno, E. (2010). *El cartel de Sinaloa. Una historia del uso político del narco*. Grijalbo.

Pantaleone, M. (1969). *Mafia y política*. Einaudi.

Pharr, S. y Putnam, R. (2000). *Disaffected Democracies*. Princeton University Press.

Pizarro, E. (2004). *Una democracia asediada. Balance y perspectivas del conflicto armado colombiano*. Grupo Editorial Norma.

Ravelo, P. (2005). La costumbre de matar: proliferación de la violencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. *Nueva Antropología. Revista de Ciencias Sociales*, 20(65), 149-166.

Restrepo, J. y Aponte, D. (Eds.) (2009). *Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones*. Cerac.

Ruggiero, V. (2009). *La violencia política. Un análisis criminológico*. Anthropos.

Salcedo-Albarán, E. y Garay-Salamanca L. (2016). *Macro-criminalidad: Complejidad y resiliencia de las redes criminales*. IUniverse.

Sampó, C. y Troncoso, V. (Coords.). (2017). *El crimen organizado en América Latina. Manifestaciones, facilitadores y reacciones*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED); Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado.

Sánchez, C. (2015). Crimen organizado, tráfico ilícito y corrupción. En F. Aznar, Federico y M. Ramos. (Coords.). *Vulnerabilidad y democracia en Iberoamérica. Riesgos tradicionales y nuevas amenazas para la paz y la seguridad*. Tirant lo Blanch.

Sansó-Rubert, D. (2008). Criminalidad organizada transnacional y seguridad internacional. En J. Fernández, J. Jordán, J. y D. Sansó-Rubert Pascual. (Eds.). *Seguridad y Defensa hoy. Construyendo el futuro* (pp. 226-227). Plaza y Valdés Editores.

Sansó-Rubert, D. (2011). Globalización y delincuencia: el crimen organizado transnacional. En J. Jordán, P. Pozo y J. Baqués. (Eds.). *Más allá del Estado* (pp. 135-157). Plaza y Valdés.

Sansó-Rubert, D. (2013). Impacto social del fenómeno criminal organizado: déficit constitucional, deslegitimación estatal, corrupción, radicalización y crisis de Gobernanza. En R. Bañón y R. Tamboleo (Eds.). *Gestión de la escasez: participación, territorios y estado del bienestar. Experiencias de democracia y participación* (pp. 297-305). GOGEP Complutense.

Sansó-Rubert, D. (2015). Geopolítica criminal. *Revista Ábaco*, 3(85), 62-75.

Sansó-Rubert, D. (2016). Nuevas tendencias de organización criminal y movilidad geográfica. Aproximación geopolítica en clave de inteligencia criminal. *Revista UNISCI*, (41), 181-203.

Schedler, A. (2002). The Menu of Manipulation. *Journal of Democracy*, 13(2), 36-50.

Schedler, A. (2014). The Criminal Subversion of Mexican Democracy. *Journal of Democracy*, 25(1), 5-17.

Schedler, A. (2017). *En la niebla de la guerra. Los ciudadanos ante la violencia criminal organizada*. Estudios Sociológicos, 35(104), 187-190

Silva-Herzog, J. (1999). La corrupción y el liberalismo del favor. *Isonomía*, (10), 14-45.

Stein, E. (2019). *Una investigación sobre el Estado*. Trotta.

Stewart, P. (2011). *Weak Links, Fragile States, Global Threats, and International Security*. Oxford University Press.

Stigler, G. (1971). The Theory of Economic Regulation. *The Bell Journal of Economics and Management Science*, 2(1), 3-21.

Stille, A. (1995). *Excellent Cadavers. The Mafia and the Death of the First Italian Republic*. Random House.

Taibo, C. (2002). *Cien preguntas sobre el nuevo desorden*. Suma de Letras.

Tanzi, V. y Davoodi, H. (2001). Corrupción, inversión pública y crecimiento. *Gestión y Análisis de Políticas Públicas*, (21), 73-82.

Tilly, C. (2007). Guerra y construcción del Estado como crimen organizado. *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, (5), 1-26.

Turk, A. (1969). *Criminality and Legal Order*. Rand McNally & Co.

Uribe, J. (2020). *Proyecto Pablo Escobar. Informe final: la historia de Colombia en tiempos de Pablo Escobar*. Independently published.

Valencia, L. (Ed.) (2007). *Parapolítica, la ruta de la expansión paramilitar y los acuerdos políticos*. Corporación Nuevo Arco Iris.

Van Riper, S. (2014). *Tackling Africa's first narco-state: Guinea Bissau in West Africa*. Create Space Independent Publishing Platform.

Varese, F. (2013). *Mafias on the Move: How Organized Crime Conquers New Territories*. Princeton University Press.

Varese, F. (2017). *Mafia Life. Amor, muerte y dinero en el corazón del crimen organizado*. Malpaso.

Violante, L. (2002). *Il ciclo mafioso*. Laterza.

Walkmann, E. (2006). El Estado anómico: derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina. Iberoamericana.

Williams, P. y Godson, R. (2002). Anticipating Organized and Transnational Crime. *Crime, Law and Social Change*, (37), 311-355.

Witker, I. (2004). Del prototerrorismo al narcoterrorismo. Revisando la violencia política en América Latina. *Política y Estrategia*, (96), 59-82.

World Bank (2000). *Anticorruption in Transition: A Contribution to the Policy Debate*. World Bank.

World Bank (2017). *Governance and the Law*. World Bank.

Youngers, C. y Rosin, E. (Eds.) (2005). *Drogas y democracia en América Latina. El impacto de la política de Estados Unidos*. Editorial Biblos.